LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 3 de Mayo de 1878.

NUMERO 56

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION,

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 8 2 por mensualidad.

- Cualquiera otra publicacion de las que no estan justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avi-

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga reinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centaros (\$ 0.05 ets.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de unevas líneas conforme esa regla.

Todo valor debe remitirse adelantado.

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

VIERNES 3. † La Invencion de la Santa Cruz, San Alejandro papa y compañeros mártires, San Juvenal obispo.

CONTENIO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Justicia.

Acuerdo y nombramiento.

Secretaría de Instruccion

Pública.

Nombramiento.

Secretaria de Marina.

Movimientos maritimos.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.— Remates, y Edictos.

... Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.
Industria agricola.

Revista interior.

Telegramas.—Operaciones comerciales.

Revista Exterior.

La riqueza particular de California.—Holanda.—Congreso literario internacional.—Lineas aéreas.—Bibliografía.

Seccion Científica.

¿Qué reforma debe hacerse á nuestra ley del Jurado?—Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Annucios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 37.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Abril de 1878.

Habiendo Don Francisco Aguilar hecho dimision de su destino de Escribiente de la Judicatura del Crimen de la Provincia de Cartago, segun consta de la nota que bajo el número 216, dirigió á esta Secretaría con fecha once del corriente el respectivo Juez,

Acuerdo:

Admitese la renuncia del enunciado Escribiente Don Francisco Aguilar, y nómbrase para reemplazarle al jóven Dn. Eduardo Cubero.

Comuniquese y publiquese. El Secretario de Justicia encar-

CANTRO.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Mayo de 1878.

gado del despacho ordinario.

Hallándose vacante la plaza de escribiente del Juzgado 2º Civil de esta Provincia, para que fué nombrado Don Manuel Coronado, por haberse éste negado á aceptarla; confiérese al jóven Don Donato Iglesias, en atencion á sus aptitudes para desempeñarla, adquiridas por mas de un año de servicio gratuito en la misma oficina, y algunos meses despues por una corta remuneracion.

El Secretario de Justicia, encargado del Despacho ordinario.

CASTRO.

Nº 40.

Palacio Nacional.—San José, 2 de Mayo de 1878.

Siendo de urgente necesidad el doro Par proveer la plaza establecida por A., Gua la ley de cuarto escribiente del Angulo.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia, y reuniendo el jóven Don Anselmo Aguilar, las aptitudes necesarias para desempeñarla bien; nómbrase al intento con el sueldo de treinta y cinco pesos mensuales, que le señala el detalle de sueldos vigente.

El Secretario de Justicia, encargado del Despacho ordinario,

CASTRO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 38.

Palacio Nacional—San José, 2 de Mayo de 1878.

Hallándose vacante por renuncia de Don Félix Mata Valle, la tercera plaza de Ayudante de la Escuela Central de varones del Sur, y atendiendo á las aptitudes y dilatados servicios en el ramo de Don Alberto Chavarría, nómbrasele para reemplazar al Señor Mata Valle; y para llenar la vacante que deja de cuarto Ayudante el mismo Señor Chavarría, á Don Alberto Bolandi, cuyas aptitudes están igualmente acreditadas.

El Secretario de Instruccion Pública. Encargado del Despacho Ordinario. CASTRO.

SECRETARIA DE HABINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Mayo 1º—El dia 29 de Abril próximo pasado, á las 12 p. m., zarpó de este puerto con destino á Panamá, el vapor de guerra inglés "Osprey," al mando de su capitan el Hom. S. Holmes.

Mayo 2—A las 4 p. m., ancló en este puerto el vapor "Georjia," procedente de Panamá; pasajeros, J. Duprat. Le Flack y familia.

Vapor "Guardia" llevó el 30 próximo pasado de pasajeros Señores Ramon Bolandi, José Jimenez, Jesus Sequeira, Simon Mendoza, Pilar Gonzalez y Rosa Dijeres. Trajo hoy, 2, de pasajeros Señores Ramon Castro y Señora, Mariano Carazo y hermana, Rafael Rivera, Federico Ruiz, Samuel Ruiz, Carlos Peners, Eleodoro Paniagua, Antonio Estrada A., Guadalupe Santos y Sotero Angulo.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprem ade Justicia.

Mayo 2.

Sala primera.

10

En el juicio ordinario de mision en posesion hereditaria, instaurado por los Señores Don Francisco E. Fernandez y Doña Esmeralda F. de Calvo, contra Don Rafael Dobles, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia que declara prescrita la accion, condenando en las cosde 3ª Instancia á los actores.

z eri:

En la tercería intentada por Doña Salvadora Castro de Gonzalez, en el juicio ejecutivo instaurado por Don Pedro Hurtado contra Don Santiago Richmond, se declaro rebelde al último y se corrieron los traslados.

En la súplica interpuesta por el Presbítero Don Ignacio Monge, de la resolucion que recayó en las diligencias de embargo provisional que le ha promovido Don Josè Monge, se proveyó "autos."

En la causa contra Jacinto y Mariano Bejarano, por lesiones, se proveyó "autos."

San José, Mayo 2 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Mayo 2.

Sala segunda.

CIVILES.

Se mandó introducir á la oficina, el juicio ordinario promovido por Don José Monge Esquivel, contra Don Guillermo Nanne y Meyer; por cantidad de pesos.

II.

En el juicio de despojo intentado por el Senor Agustin Arrieta, contra Pedro Barahona y Custodio Barrantes, el mencionado Arrieta, en escrito de esta fecha, acusó rebeldía á Don Simeon Guzman, por no haber evacuado un traslado, y la Sala para resolver, pidió informe á la Secretaría.

111.

CRIMINALES.

Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de esta Provincia, en la instruccion seguida contra Nereo Valerin, por imputársele el delito de estafa. IV.

Se mandó ampliar la instruccion seguida para averiguar quién causara la muerte al jamaiqueño William Wilson.

Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de esta Provincia, en la acusacion promovida por el Senor Tranquilino Jara, contra Justo Guzman, por amenazas de homicidio.

VI.

Se pidieron autos para resolver en la instruccion seguida para averiguar el delito de maltratamiento de obra, atribuido á Primo-Badilla.

VII.

Se pidieron autos para resolver en la instruccion seguida contra Gregorio Camacho, por imputársele el delito de rapto.

VIII.

Fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, en la instruccion seguida para averiguar la muerte de la Señora Juana Bonilla.

Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez de la Provincia de Majuela, en la instruccion seguida contra Leonardo Cerdas, por herida á José Jimenez, portacion y uso de arma prohibida.

En la instruccion seguida para averiguar quién estuprara á la jóven Luisa Ramona Gonzalez, fué aprobado el auto de sobreseimiento, dictado por el Señor Juez del Crímen de la Provincia de Cartago.

XI.

Fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela, en la instruccion seguida para averiguar el autor del j delito de robo de unos muebles depositados.

XII.

Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela, en la instruccion seguida contra el Chino Luis, por imputársele el delito de herida á Nicolas Alfaro, de la cual murió.

San José, Mayo 2 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del dia seis del entrante Mayo, se han de rematar en el mejor postor en el porton principal de este Palacio, tres bueyes, dos hoscos y uno y nueve pesos cincuenta centavos y las dos carretas con sus yugos en sesenta y ocho pesos; y se venden judicialmente para pagar á Don Procopio Ramirez cantidad de pesos que dicho Señor Ca-

bezas le adeuda. Quien quisiere hacer postura ocurra, y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º—Alajuela, á las doce del dia treinta de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

IGNACIO BARQUERO A.

N. Gonzalez.—T. Vargas U.

A las doce del miércoles quince del entrante Mayo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: una casa pequena, de habitacion, situada en la quinta manzana, Sur de la Plaza Principal de esta ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Heredia, constante de siete varas de frente por cuatro y media de ancho con todo y pared, Parra y perpetrado en Rafaela cubierta de caña y teja y con sus corespondientes puertas, ubicada en un solar como de diez y media varas de frente por treinta de fondo; y sus linderos son: por el Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Florencio Delgado: por el Sur, Este y Oeste, con idem de Don Braulio Morales, valorada en setenta pesos.—Una cama madera de ira en mal estado, en veinte reales.—Dichos inmuebles pertenecen á la mortual de la finada Cristina Espinosa, y se venden á solicitud de partes por no prestar cómoda division; y para pagar deudas y costas de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º—Heredia, á las tres de la tarde del dia treinta de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

R. BENAVIDES.

Manuel Zamora.—Emidio Sumbado.

A las doce del dia diez del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, lo siguiente: un trapiche con su correspondiente paila y demas útiles, y los materiales de la casa del referido trapiche, su precio es el de doscientos cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Ramon E. Murillo, y se venden de órden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Santos Castro.—Quien quisiere hacer postura, comparezca el dia y hora senalado, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado primero. San Ramon, Mayo 19 de 1878.

JESUS MONGE T.

A. Cardona. h.—Valeriano Miranda. 1:--

REGINEN MUNICIPAL.

Resolucion.

Gobernacion de la Provincia.—San José, á las once de la mañana del dia dos de Mayo de mil ochocientos seteny ocho.

Considerando: 1º que el reconocimiento del hijo natural confiere al que lo reconoce, los derechos de Patria potestad y le impone los deberes de alimentos, educacion, vestido y otros á ella anexos: 2º que el instrumento público acompañado por el Señor Antonio Arguedas es prueba bastante del recoobero, dos carretas y dos yugos, que nocimiento hecho en la menor Eufemia pertenecen á Don José Cabezas; están Demetria de las Mercedes Arguedas y valorados los bueyes en ciento treinta Aguilar hija de Mercedes Aguilar ya finada: 3º que el Señor Antonio Stabile que vivia con la Señora Mercedes Aguilar y gue protejía á la menor indicada en el escrito que ha presentado

nocimiento, pues únicamente intenta que se le pague la mantencion y demas servicios hechos á favor de dicha menor y 4º que las reclamaciones del espresado Stabile como cosas contenciosas pertenecen á los Tribunales comunes, y no son por consiguiente, del resorte de la Gobernacion.

Con los precedentes expuestos se resuelve: queda bajo el cuidado y proteccion del Señor Don Antonio Arguedas, como padre natural, la menor Eufemia de las Mercedes Arguedas y Aguilar, dejando al Señor Antonio Stabile su derecho á salvo para que lo deduzca en la vía y forma que por derecho correspondan.

Se capturó á Luis Kelter, indiciado de robo a Don Martin Blanco de Grecia.—Se remitió al Gobernador de la Provincia de Alajuela.

F. CHAVES CASTRO.

Gobernacion de la Provincia.—Abril 30 de 1878.

CIRCULAR Á LOS JEFES POLÍTIcos, Agentes de Policía y Jue-CES DE PAZ DE ESTA PROVINCIA.

Para mejor órden en el servicio público UU. pasarán á este Despacho las listas del servicio de los empleados á sueldo, de su dependencia, el dia ántes del en que fina cada mes; bajo la inteligencia de que si no lo verifican, no se incluirán en las respectivas listas, quedando el pago de éstos para el siguiente mes.

F. CHAVES CASTRO.

6. v. 3....

AVISO.

Se encuentran vacantes las Escuelas de San Rafael de Desamparados, la Uruca de esta Ciudad, Tabarcia y San Francisco de Guadalupe.

En consecuencia, los que quieran optar á dichos destinos se presentarán á esta Gobernacion dentro de quince dias, con el objeto de practicar el exámen correspondiente.

Gobernacion de la Provincia, Abril 30 de 1878.

F. CHAVES CASTRO. 3:--: 7:--3--

POLICIA.

Vacuna. — Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la présente semana son las siguientes: San José.—La del Licenciado D.

Bruno Carranza.—Calle del Comercio. Cartago.—La del Doctor Don José María Jimenez.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermin Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Nazario Toledo. Puntarenas.—La de Don José Cá-

ceres. 🚁 San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

EDITORIAL.

Industria Agricola-

La comarca que se halla al Norte de este pais, comprendida entre las fronteras de Nicaragua, de Colombia y del litorai Atlántico, es estensa y feraz: la variedad de la temperatura que resulta de la férrea que lo atraviesa como los rios navegables por buques menores, que corren hácia el Atlántico. ó bien sea, el mar Caribe, dan á aquella comarca todas las condino hace oposicion directa á dicho rece. ciones para que la industria agri-

cola se desarrolle en ella hasta un grado máximo de prosperidad.

Tanto el café, cuy cultivo constituye la mayor riqueza del pais, como el cacao, la caña de azucar y el algodon que forman la riqueza de otros paises, tales como el Ecuador, Cuba y los EE. del Sur de la Union Americana, todos pueden ser provechosamente cultivados en terrenos muy adecuados y de tal magnitud que pueden establecerse en ellos grandes fincas.

Creemos que no hay necesidad de hacer ninguna demostracion que compruebe nuestro aserto, cuando basta la simple inspeccion de aquel territorio para convencernos de esa verdad que se manifiesta esperimentalmente.

Hay ademas otras producciones agrícolas, que pudieramos denominar industrias menores, en atencion á su mas fácil y menos costoso cultivo: tales son el tabaco, el coco, las naranjas y los pláta-

Es muy conocido el valor del tabaco en los mercados extranjeros; preciosa hoja cuyo uso es tan general, y cuyo cultivo ha enriquecido á muchos paises; entre otras podemos afirmar que muchas poblaciones del alto Magdalena, en Colombia, deben su existencia á la industria del tabaco, y en aquella misma República, la ciudad del Cármen surjió de en medio de esta narcotizadora planta. Las vegas de todos los rios de la comarca del Limon son productoras de dicha planta; y solo falta la semilla y la actividad del colono para que el éxito corresponda satisfactoriamente al estuerzo.

El coco es objeto de comercio, y su aceite de bastante aplicacion á diferentes usos de la industria; y las estensas playas de todo el litoral están ofreciendo su sávia al agricultor para que levante en ellas esos airosos cocoteros que compensan su trabajo con el rico fruto, y lo vendicen con sus gallardas palmas batidas por las brisas del mar.

Las naranjas, que apenas se ha hecho de ellas objeto de un escaso comercio interior, pudieran llegar á ser un artículo de exportacion, si se cultivan en grande escala los árboles que las producen. Y no se crea que nuestra aseveracion es arbitraria: la Gaceta Internacional correspondiente al 2 de Abril último nos suministra el conocimiento de la exportacion de este fruto por el puerto del Grao, en Valencia, la que hace ascender en un mes á 81,499 cajas dándoles un valor de algunos millones; agregando que si se toma en cuenta la exportacion que se hace por las playas de Castellon y Burriana, por Cullera, Gandía y algun otro pueblo del litoral, y las naranjas que llevan al interior topografía del terreno, y la línea y á Francia los trenes, se comprenderá entonces la importancia de esta cosecha en aquellas comarcas; y la *Industria*, periódico de New York en su nº 7 refiriéndose al comercio de los EE. UU. con el resto de la América, dice

que de aquellos EE, van á Mecina por sus naranjas y á Cicilia por su azufre, todo lo cual y muchas 2 020. cosas mas pudieran adquirir en los paises del Centro y Sud América, si estos pudieran subministrarlas en la cantidad y calidad que exijen las condiciones de un vasto comercio.

Es evidente, pues, que en igualdad de circunstancias los buques Americanos vendrían á tomar en el puerto del Limon todos los productos que hoy van á buscar à puntos mas lejanos.

Los plátanos, fruto que con tanta abundancia se produce en la comarca á que nos referimos, debia ser tambian objeto de mavor cultivo y de una exportacion relativamente valiosa. Se sabe que en los EE. del Norte y Centro de la Union Americana se aprecia mucho este fruto, y ya se ha comenzado á exportar por el puerto del Limon en toda la cantidad que permite su limitado cultivo, llegando el mayor número de go han rendido poca ganancia; el gaeste fruto, contratado para la exportacion, segun se nos ha informado, hasta diez mil racimos que calculando cincuenta plátanos por cada racimo, atendida su variedad, ascenderian á medio millon Si pues, se ensanchasen las actuales plantaciones y se sembrasen otras nuevas subiria muy alto la cifra de esta exportacion.

¿Qué falta para realizar estas esperanzas que nos ofrecen todas esas tierras que gastan sus fuerzas en alimentar una vegetacion silvestre?

Nos faltan capitales y brazos, inmigracion ó acaso pudieramos decir mas bien, espíritu de empresa y de asociacion. No dudamos que el silbar de la locomotora despierte ese espíritu dormido; pero riqueza de la vertiente en un año, y es preciso que advirtamos que ya su eco lo repiten los montes y estremese las selvas, y es el toque de llamada para todos los hijos del trabajo que deseen obtener un pedazo de tierra que cultivar, bajo j las protectoras instituciones de un Gobierno que tiene por lema en el programa que se propone realizar, estas palabras:— 🗀

EL TRABAJO QUE ENRIQUECE LOS PUEBLOS LOS CIVILIZA.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Heredia, -- Mayo 2.-La plaga del chapulin se encuentra actualmente en el distrito de San Joaquin.

Operaciones comerciales.

Las transacciones en Letras hechas por el correo del 26 han sido relativamente pocas, variando los gíros á 90 d₁v. sobre Londres, de 4 á 6 010 de premio en operaciones de Casas comerciales.

Así mismo ha fluctuado el tipo de Letras sobre San Francisco de 6 á 8½ 070 de 60 á 90 dyv.

En giros sobre New-York ninguna transaccion hay que anotar.

Los Bancos no han girado por el último correo.

Banco Anglo Costaricense del 11 al

Banco de la Union 1½ á 1¾ 0/0. Banco Nacional de 11 á 13. Monedas extranjeras, como antes hemos indicado.

REVISTA EXTERIOR.

🚣 La riqueza particular de California.— La propiedad sugeta á impuestos perteneciente á individuos particulares -y corporaciones privadas se evalúa oficialmente, al decir del interesante periódico La Crónica de los Angeles, en 500,000,000 pesos pero su verdadero valor no es ménos de 1,000,000,000, habiendo mucha propiedad que escapa á la vigilancia de los avaluadores, y otra que es tenida en menos-precio por no examinarla cuidadosamente. Los otros Estados del Pacífico y Territorios tienen quizá 300,000,000 pesos de propiedad particular.

No hay estadísticas oficiales que muestren la riqueza acumulada durante el año de 1877. Los campos de trinado y la borregada han ocasionado pérdidas. El desarrollo de las huertas nuevas y el aumento de produccion en algunas viejas añaden no ménos de 3,000,000 pesos a la propiedad del Estado. Las acequias para el riego y otras obras de esta especie han costado no ménos de 2,000,000 pesos. Las 300 millas de nuevos ferro-carriles y mejoras en las líneas viejas deben haber costado á lo ménos 8,000,000 pesos y son importante adicion á la riqueza de la Costa. Los nuevos edificios y mejoras en las calles representan un costo de 20,000,000 pesos en la vertiente. Las carreteras nuevas se calculan en 3,000,000 pesos. Los flúmens nuevos para madera han costado probablemente 1,000,000. El aumento en el material de maquinaria equivale á 5,000,000 á lo ménos, y el aumento en mercaderías 7,000,000. Esto daría un aumento total de 50,000,000 en la eso que el año ha sido notable por la sequía, que ha ocasionado una párdida, directa é indirectamente, de 20.000,000 pesos. Los dividendos pagados anualmente en San Francisco ascienden á cosa de 40,000,000; una gran parte de esta es simplemente el medio para asegurar la construccion de las casas, caminos, canales, y la compra de las herramientas y mercadería ya mencio-

Holanda.—Lucha verdaderamente épica, y mucho mas grandiosa que la mas mortifera guerra entre los hombres, es la que Holanda sostiene desde hace siglos contra las invasiones del mar. Despues de haber estado largo tirmpo á la defensiva, los holandeses, auxiliados por el descubrimiento del vapor, han tomado atrevidamente la ofensiva y se preparan á reconquistar de su enemigo una provincia entera.-Dentro de 16 años, duración calculada. de las obras, 195.000 hectareas, que forman la mitad meridional del golfo de Zuyderzé, serán desecadas y puestas en cultivo.

Se cuenta obtener este resultado por medio de un dique á través del golfo, y que separará del mar la parte que se ha de dejar en seco. Para este último trabajo se empleará una série de máquinas de vapor con una fuerza colectiva de 9.440 caballos. Esta obra gigantesca puede sostener la comparacion con las mas atrevidas que haya inspirado el génio científico moderno.

Congreso literario internacional. El Comité de la sociedad de Literatos

Congreso literario en la misma Sociedad, con motivo de la apertura de la Exposicion universal. Este Congreso, al que están invitados todos los escritores extranjeros, tendrá por principal objeto el examen y discusion de las cuestiones que se rocen mas ó ménos directamente con el derecho de propie. dad literaria internacional, y el reconocimiento de este derecho que los tratados han establecido, impulsando su proteccion.

No podemos ménos de aplaudir esta resolucion del Comité de la Sociedad de Literatos, y los resultados creemos que serán favorables á las ciencias y á las artes. Sabemos que un gran número de escritores han respondido ya á las invitaciones de la Sociedad, y serán uno de los atractivos de la Exposicion las sesiones donde asistan la mayor parte de las celebridades contemporáneas.

muestrá muy conforme con la idea, y será muy fácil que ponga á disposicion del Congreso una parte de algun edificio del Estado. Segun el programa de los trabajos del mencionado Congreso, Víctor Hugo pronunciará el discurso de inauguracion.

(De la Gaceta Internacional.)

Lineas aéreas.—El Courrier des Etats Unis, hablando de las líneas que se construyen sobre columnas, dejando libre el paso por debajo del camino de hierro, dice lo siguiente: "Los trabajos se han empezado de nuevo y siguen con rapidez en dos líneas aéreas. La línea Gilbert está casi terminada desde Murray street á la calle 59²; los obreros estaban ayer entre las calles 58° y 59ª en la 6ª avenida, y en Church street; es decir, en los dos extremos de la línea. El trayecto que está para terminarse ahora es el que se encuentra entre las calles 48° y 49°

En la 3ª avenida, el New York Elevated Railbrad avanza tambien rápidamente. Las columnas que sostienen la vía están construidas al estilo antiguo, pero son sinembargo mas ligeras y de forma mas graciosa. Por medio de una grua colocada sobre un wagon, las columnas son puestas en posicion conveniente sobre los zócalos ó pedestales de hierro destinados á recibirlas. Ligadas entre sí por curbas de hierro, los arcos que forman no tienen nada de desagradable á la vista.

Estas columnas están colocadas ya hasta la 28ª calle, y el trabajo está terminado entre la 6ª y la 11ª calle. La línea Oeste está mas avanzada, y se unirá á la de *Greenwich street*, formando así una doble vía.

El Presidente Foster de la línea Gilbert ha confirmado ayer lo que se ha anunciado; es decir, que la vía estará concluida hácia el 20 de Abril. La emocion es grande en el público de Washington, Heights y Carmansville con motivo del camino que debe ser construido en una longitud de cinco millas, á partir de la 50° calle. El Presidente Foster afirma que ese trayecto estará construido el 20 de Abril de 1879.

Bibliografía.—Dice un periódico de Cuba:

"El Exemo. Sr. Conde de Toreno, ministro de Fomento acaba de publicar un hermoso libro con el título de Cartas de Indias.

Esta publicacion, dice La Epoca de Madrid, honra verdaderamente á la tipografía española. Es un tomo en fo- varios años de presidio con infa-878 pájinas. Va precedida la obra de la dedicatoria á S. M. el rey por el conde de Toreno, y de una exposicion de la comision editora al ministro; escrito que puede considerarse como prólogo. de Paris, tiene propósito de formar un l—Componen la comision y firman di-l nal!!!!------

cho escrito el director de instruccion pública y los Señores D. Justo Zaragoza, D. Vicente Barrantes, D. Francisco Gonzalez de Vera, D. Márcos Jimenez de la Espada y D. José María Escudero de la Peña.

Las cartas, que la comision da á la estampa, son importantísimas para la historia del descubrimiento y conquista de América. Algunas son de Colon, de Americo Vespuccio, de Las Casas y de Bernal Diaz del Castillo; muchas hay de vireyes, misioneros, prelados, gobernadores, caciques, particulares y corporaciones, y todas tienen notable interés.

El texto de las cartas llega hasta la pág. 652.

La edicion, merced á la dilijencia erudita de la comision, va ilustrada con algunas notas importantes. con un vocábulario geográfico, con una riquisima série de datos biográficos, puestos El gobierno francés, ademas, se por órden alfabético, y que contienen muy peregrinas y curiosas noticias sobre los autores de las cartas y personas citadas en ellas, y con un glosario breve, donde se esplican algunos vocables oscuros.

> Va, por último, exhornado este magnífico libro con cerca de 30 facsímiles de las mas notables cartas estampadas fotolito-gráficamente; con 12 láminas presentando firmas, sellos y la traza del Tesoro de las Incas, y con cuatro mapas antiguos, reproducidos con gran primor en cromo ó en fotolitografía."

SECCION CIENTIFICA.

Qué reforma debe hacerse á nuestra ley del Jurado?

(Concluye.)

No queremos cansar á nuestros lectores con muchos ejemplos.— Pondremos fin con uno de los mas funestos que produjo una justa alarma:

En cierta Provincia habia una numerosa familia, honrada y rica, para la humilde posicion que ocupaba.—Cierto dia llegó la fatal noticia que uno de los hijos estaba á poca distancia empeñado en una riña.—La consternacion y el espanto se apoderó de aquella patriarcal familia-,y como era muy natural- la esposa, hermanos, cunados, y hasta los ancianos y valetudinarios padres, volaron al lugar del suceso á salvar al miembro de la familia que corria peligro: rodearon á los combatientes, y unos asieron al uno, y otros al otro.—El anciano padre, que por su edad y achaques y casi ciego llegó el último, apénas tenia valor para urgar con el bordon, reclamando la paz.—Seguido el proceso, el Jurado en su veredicto declaró cómplices à toda la familia, con exepcion de una hija, sin excluir los ancianos padres, y calificó la herida con circunstancias de asesinato!!!

Sabido es que una herida con circunstancias de asesinato es uno de los delitos que la ley castiga con mas severidad—Aquella honradisima familia fué condenada á agobiados por el peso de los años, y modelos de virtudes, fueron tildados con el estigma del aprobio, con el sambenito del atroz crimi-

mon, expiando las faltas de una hecho largo. ley inconsulta é irregular.

ma que ese hecho arrancó á la soproponiendo una reforma bastante saludable á nuestro juicio, no creyendo oportuno atacar de frente á toda la institucion, porque no faltaban adoradores ciegos, que á pesar de tan aciagos desengaños, crerán debia conservarse modificándola.

Nuestro artículo por fortuna hi-República en 27 de Julio de 1876; pero con dos modificaciones:-1ª los veredictos. en lugar de preguntársele únicamente al Jurado si fulano de tal tra débil opinion sobre la reforma era autor de tal ó cual hecho, pusiecon:-si era responsable; y 2ª que el Jurado contestara si estaba ó no comprobado el cuerpo del delito.

La primera modificacion es antifilosófica-porque no variaron el artículo 4º en la parte que ordena | al Juez, que una vez pronunciado el veredicto, califique el delito y aplique las circunstancias destruque encuentre en el proceso.— Claro está que el Juez para cumtilo 40?

Si al Jurado solamente se le preguntara si fulano de tal era ó jeto del Jurado, á saber: que por no autor de tal ó cual hecho, na- falta de prueba legal no se quede die estranaria que el Juez aplica- impune un delincuente; ó viceveira las circunstancias destruyentes, sa, que à consecuencia de una y el veredicto siempre quedaria prueba, artera y dolosa, no sea firme.—La palabra responsable, mal | condenada una víctima inocente. acomodada en la ley, es la que ha motivado se ponga en duda en la conciencia de los Jurados que el Tribunal pueda absolver al que esa institucion no fué invenprocesado cuando haya circuns- tada para condenar únicamente, tancias destruyentes.

no comprobado el cuerpo del de- culpabilidad é inocencia del prolito es ajena de la institucion del cesado, criterio que por estar su-Jurado, porque esa pregunta en- jeto á personas no competentes vuelve puntos de derecho que un en el foro, está muy espuesto á Juez de hecho no está obligado, ni error. puede saber.—Raro es el lego que sepa como se justifica el cuerpo del delito de robo y hurto: raro Observaciones meteorológicas verificatambien es el lego que está al corriente que el cuerpo del delito | Mayo 1º Termémetro centigrado. de homicidio no se puede comprobar solo por testigos, sino que 20,50 es indispensable la existencia y autopsia del cadaver; raro, en fin, es el lego que perciba por qué la

justifica el cuerpo del delito. Estas cuestiones, aunque decididas definitivamente por la Jurisprudencia, no las puede comprender el que no ha sido iniciado en el estudio de la ciencia.

confesion sola del procesado, no

Pensábamos hacer otra somera relacion de algunos veredictos irregulares-que apesar de la refor-

El Gobierno, condolido de la ma de la ley de 1876-continuádesgracia, tuvo á bien conmutar ron sucediéndose;-sinembargo la la pena; y hoy, esa familia se en- omitimos porque deseamos concuentra aun en el camino del Li-| cluir este artículo, que ya se ha

Hemos justificade que la adop-Aprovechando el grito de alar- cion del Jurado en Costa-Rica, no ha producido los beneficios que ciedad, nos lanzamos á escribir era de esperarse de tan sábia institucion, ya porque erróneamente se ha creido que esa ley solo se ha implantado para que no se escapen los criminales, ya porque los Jurados-siendo legos- no tienen los conocimientos indispensables para la apreciacion de los delitos y culpables, ni la práctica suficiente para hacer un juicio zo eco en el Congreso, y por me- crítico y razonable de las pruebas. dio de una persona muy respeta- Mas todavia: la mala voluntad con ble, se nos encomendó hacer un que concurren jeneralmente, y proyecto de ley.—En efecto, lo las ocupaciones que abandonan hicimos, y fué elevado á ley de la por una asistencia obligatoria y gratuita, les hace à veces festinar

> Entremos pues á emitir nuesque creemos debe hacerse á nuestras leyes de Jurado.

> La mas sencilla y que cortaria de raiz todo mal, se condensa en una sola palabra:

> > ABOLICION!

Empero, como acaso no todos crean conveniente una amputacion radical, podria reformarse el artículo 1º de la ley de 27 de Julio de 1876 en los términos siyentes, agravantes y atenuantes | guientes:—"El veredicto del Jurado se limitará á declarar únicamante sobre el hecho que ha moplir con esta prescripcion, se vé en tivado el proceso, para lo cual el la necesidad de absolver al proce- Juez del Crimen al pié de su resado, siempre que encuentre una lacion, hará la siguiente pregunta: circunstancia que destruya la de- l'Fulano de tal mató-, hirió-, robó, lincuencia del indiciado.—De otro | hurtó, &ª á Zutano?",-segun sea modo ¿cómo cumpliria con el ar- el delito que aparezca de la cau-

De este modo se obtiene el ob-

No nos cansaremos de inculcar sino para formar un criterio colec-La pregunta al Jurado si está ó tivo, claro y luminoso sobre la

RAFAEL OROZCO.

das en la Ciudad de San José.

2 p. m. 9 p. m. Término medio. 25,75 21,00 22,42

Viento: . NE. Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Oscuro. Barometre: Término medio 26,"299 1 hora 5 min. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

Durante mi ausencia del pais queda con mi poder generalisimo Don Manuel J. Carranza.—JAIME CARRANZA. 26.v.SD...

Aviso .- La sociedad mercantil establecida en esta ciudad, bajo la razon "Chaverri & Ováres" se ha puesto en liquidacion por mutuo y amistoso convenio, quedando ésta á cargo de ambos socios. Heredia, Mayo 2 de 1878. 3. v. 1....

MARIANO CHAVERRI,-J. Mª OVÁRES.

Vinos baratos á ocho pesos la caja de 12 botellas.

Oporto; Jerez, Moscatel, Málaga, Madeyra, Pajarete, Marsala, tinto, blanco y Champaña de buena clase, de venta en la tienda de

12. v. L... J. FEDR. LAHMANN.

Aviso.-Ei nuevo mes de María en verso por el Reverendo P. Leon Tornero de la Compañia de Jesus, lo vende Sixto A. Ureña á 60 centavos. San José, Mayo de 1878. 3. v. 1....

Agujas finas de ojo dorado, largas y cortas; de máquina, sistema Grower y Baker, estas últimas á 50 centavos docena y á 5 centavos cada una, de venta en la tienda de

12. v. 1.... J. FEDR. LAHMANN.

Cursos de Enseñanza Comercial.

Todos los que hoy se dedican al comercio por mayor ó por menor no han olvidado cuán largo ha sido su aprendizaje comercial; con cuántas dificultades, con cuántas demoras han podido obtener un sueldo suficiente; cuán amargos han sido los esfuezos del principio.

Por qué no se remedian semejantes quejas? Por qué signen así constantes y gene-

Es que el programa de la enseñanza que reciben en las escuelas ó el colegio los jóvenes, por motivo de su importancia y de la variedad de sus materiales, no permite consagrar algun tiempo al estudio de los conocimientos indispensables al hombre que quiere seguir la carrera comercial.

Ademas, una enseñanza de esta clase, para ser completa, práctica y rápida. no debe ser demasiado teórica; al saber del Profesor debe agregarse la experiencia del Comerciante; claro es que el colegio no puede suministrar semejantes condiciones.

Así es que sola la série de los acontecimientos comerciales de cada dia se encarga de esta educacion; y basta para decir con que demora se conquistan estos conocimientos que constituyen las cualidades del dependiente cumplido y del hábil comerciante. Por eso, cuánto tiempo se tiene que esperar ántes de recibir un sueldo provechoso! Se debe pagar por este aprendizaje con su trabaĵo, á una edad en la cual este trabajo debe ya ser productivo y eso en un pais en el cual las costumbres laboriosas son generales.

Tales son los motivos que nos han dirigido en nuestro proyecto de organizar aquí CURSOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL.

Tenemos la intencion de establecer esta enseñanza de tal manera que el jóven, al salir del colegio, si le gusta elicomercio, ó el dependiente, ya con colocacion, si quiere mas pronto llegar á una situacion provechosa, puedan buscar un destino con condiciones muy distintas de las que ellos mismos hoy tienen que consentir.

Por medio de estos cursos podrá al contrario el uno solicitar en un Banco el puesto de tenedor de libros; el otro, en una casa de comercio por mayor, una colocación de dependiente comprador; ese, en un almacen por menor, la de vendedor; éste tratará de ser secretario ó corresponsal de un negociante-comisionista; aquel de ser amanuense de una oficina pública ó empleado en una fábrica.

Estos jóvenes tendrán así conocimientos que desde luego dan valor é importancia á | los servicios que desean prestar, y la casa, que consentiría en utilizarlos, sabría de antemano pagarlos. En lugar de esos dependientes que deben trabajar durante algunos años ántes de recibir un sueldo provechoso. que deben aprender todo por sí mismos, ó contando con las disposiciones indulgentes y simpáticas del comerciante que los emplea, queremos formar á dependientes al corriente del mecanismo comercial y de los usos mercantiles en sus diferentes ramos; así ellos pronto recibirán un sueldo regular, porque pronto sabrán hacerse útiles en su colocacion.

del jóven, que quiere seguir la carrera comercial; porque en el comercio el dependiente útil nunca queda costoso, y mas fácilmente recibe el sueldo que merece ó que solicita.

Programa.

Instruccion comercial.—Letra comercial.—Correspondencia.—Nociones sobre la compra y venta.—Al contado y á plazo.— Facturas.—Cuentas.—Comision.—Corretaje.—Remesa.—Descuento.—Importacion y exportacion.—Consignacion.—Muestras. Conocimientos.—Seguros.—Letras de cámbio.---Pagarées.---Inventario.----Expedicion, etc.

Teneduría de Libros.—En partida simple.—En partida doble.—Del Diario.—Del libro Mayor.—Teoría de los asientos.—De las diferentes cuentas.—Del Balance.— Cuentas corrientes.—De las operaciones bancarias.—Sociedades diversas.

Jurisdiccion comercial.--Protesta.---Quie-

bras, etc. Geografia comercial.—Usos comerciales de los principales mercados del mundo. Monedas, pesos y medidas.—Correos.—Telégrafos.—Vapores.—Ferro-carriles.—Servicios marítimos.—Artículos de exportacion.—Derechos de Aduana.

Idiomas.—Inglés.—Francés.—Aleman.

Orden de los cursos. LÚNES.

De las 7 á las 8 p. m. FRANCES. De las 8 á las 9 p. m. INSTRUCCION COMERCIAL. MARTES.

De las 7½ á las 9 p. m. TENEDURIA DE LIBROS. MIÉRCOLES.

De las $7\frac{1}{2}$ á las 9 p. m. INGLES. JUÉVÉS.

De las 7 á las 8 p. m. FRANCES. De las 8 á las 9 p. m. GEOGRAFIA COMERCIAL. VIÈRNES.

De las 7 ½ á las 9 p. m. TENEDURIA DE LIBROS-SÁBADO.

De las 7½ á las 9 p. m. INGLES.

La hora del curso de aleman se fijará de acuerdo con los alumnos.

Con nuestro programa ofrecemos una enseñanza completa; sirven de garantías que será práctica nuestra larga experiencia; de la exactitud misma de los alumnos en seguir esos cursos, depende que sea rápida.

Una comision compuesta de notabilidades comerciales, quedará, encargada de examinar á los alumnos, cuando se concluirán los cursos.

Hemos pensado que al mismo tiempo y para mejor corresponder á nuestro propósito, debía ser de un precio ventajoso. Por todos los cursos de la semana.

> Al mes....\$ 15. Al trimestre , 40.

Todos los que desearian seguir los cursos, ó necesitarian algunas explicaciones complementárias pueden dirigirse á nosotros por carta 6 personalmente en la librería del Senor Olivé, calle de la Catedral.—LEMOLE.

Se vende á largos plazos, ó se dá en arrendamiento, una casa pequeña con un corredor propio para caballeriza, y un cerco de mas de una manzana, que tiene agna de la cañería, Calle del Correo, al Norte, á tres cuadras del Cuartel de Artillería.—Verse con su dueño EUSEBIO FIGUEROA.—6:—:v:—4—D.

Sociedad Económica de San-José. Establecida nuevamente, se admiten sócios en todo el presente mes.---San José, Abril de 1878. M. F. Qui-BOZ, Administrador. 26. v. 15....

Hotel de San José.—Próximas á desocuparse algunas de las piezas de esta casa, se ofrecen en arrendamiento hasta por un año. Son propias para oficinas de Juzgado, talleres de sastres ó zapateros, ó para establecimientos de comercio. San José, Abril de 1878. José DURAN. . 12. v. . 7....

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como Institutor y Abogado colombiano (incorporado legalmente en esta República.)—Heredia, Abril de 1878.—26:—:v:—22.

Hacerse útil:—tal debe ser la ambicion | Imprenta Nacional,—Calle de la Merced.